

MANTEROLA ARMISÉN, Javier: *Historia de los puentes*. Colegio de Ingenieros de Caminos. Madrid, 2017.

PALLADIO, Andrea: *Los cuatro libros de la arquitectura*. Ed. Akal. Madrid, 2010.

SERNA GARCÍA-CONDE, José: *Los puentes del tren*. Fundación Esteyco, 2006. [https://issuu.com/esteycosap/docs/106\\_js\\_puentes\\_tren](https://issuu.com/esteycosap/docs/106_js_puentes_tren) [Consultado del 1 al 4 de julio de 2021].

VV. AA. (Área Técnica): *Puentes de madera*. Consejo Superior Colegios de Arquitectos de España. PDF en línea: [http://www.csaec.com/area\\_tecnica/aitim/actividades/act\\_paginas/libro/45%20Puentes.pdf](http://www.csaec.com/area_tecnica/aitim/actividades/act_paginas/libro/45%20Puentes.pdf) [Consultado en mayo y 3 de julio de 2021].



## EL CÓDICE OSUNA (1565) VISIÓN ETNOGRÁFICA DE LOS VENCIDOS A TRAVÉS DE GLIFOS NAHUAS

Por

FRANCISCO LUQUE-ROMERO ALBORNOZ  
Ldo. Historia de América

LUIS NAVARRO CAPDEVILLA  
Ldo. en Filología Hispánica

*...estamos en sus tierras (de indios)  
y si no se mira mucho por ellos,  
acavarse han presto... y donde no hay indios sepa  
Vtra. Magd. que no hay Indias.*

Luis de Velasco, 2.º Virrey  
de Nueva España, 1550-1564.

El año 2021 ha sido el quinto centenario de la conquista de México/Tenochtitlan, efeméride que quizá no ha convenido celebrar, pero sí recordar. Las tropas castellanas, bajo el mando de Hernán Cortés, con la ayuda de varios pueblos indígenas mesoamericanos, conquistaron y destruyeron, tras una feroz resistencia, el principal centro político, militar y ceremonial de los mexicas.

En el presente artículo trataremos acerca de diversos aspectos del *Código Osuna*, y con ello quisiéramos contribuir al recuerdo de la presencia española en lo que se llamó virreinato de Nueva España. El nombre originario es *Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México*, pero fue llamado posteriormente de *Osuna*, por el título que ostentaba don Mariano Francisco de Borja José Justo Téllez-Girón y Beaufort-Spontin, duodécimo duque de Osuna, en cuya biblioteca se conservó hasta su muerte, en 1882. Un año después, pasó a formar parte del fondo documental de la Biblioteca Nacional de España, en Madrid. Un documento generado a raíz de la visita fiscalizadora que el licenciado Jerónimo de Valderrama realiza al referido virreinato por delegación del rey Felipe II, entre 1563 y 1565. Estas visitas eran la fórmula utilizada por la Corona castellana para intervenir en la administración colonial a fin de solucionar los problemas que hubiera y poder aplicar la justicia de una forma más directa.

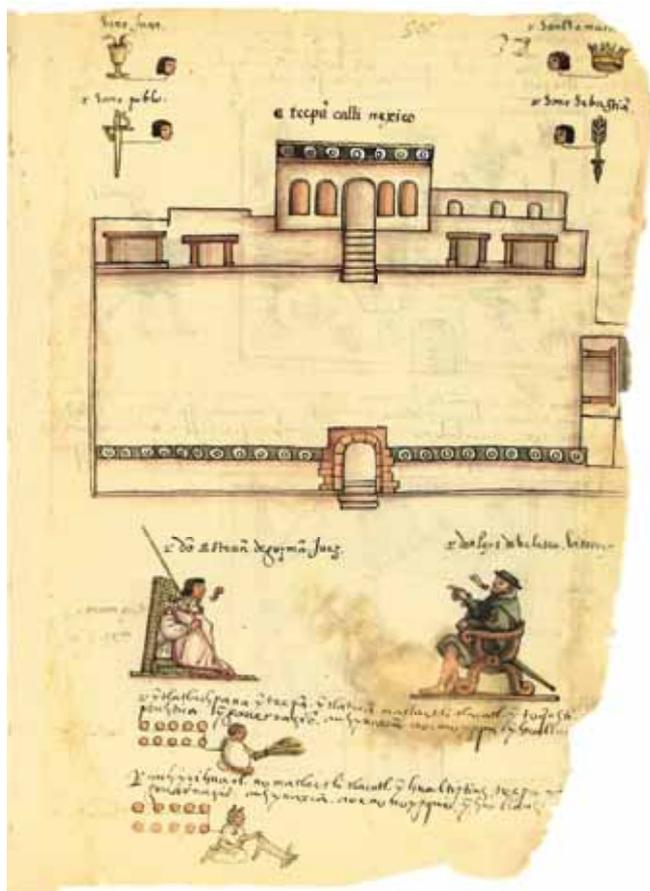
### CONTEXTO HISTÓRICO

El 12 de octubre de 1492 fue el principio de una serie de descubrimientos y conquistas a escala inimaginable, ya que nadie esperaba el hallazgo de un nuevo continente con una geografía tan asombrosa y extraordinaria, donde se encontraron pueblos con culturas muy diversas y civilizaciones tan avanzadas como las de los mayas, mexicas e incas. El mundo, aunque ya se consideraba redondo, era mucho más grande que los cálculos realizados. En 1519 (el año *I Caña*,

según el calendario mexica), la expedición de Hernán Cortés arribó a la costa mesoamericana. Allí se enfrentaría a la llamada Triple Alianza, formada en 1428 por las ciudades de *Tenochtitlán* (capital y más importante centro ceremonial), *Texcoco* y *Tlacopán*, cuyo dominio territorial se orientó a controlar las zonas productoras de materias primas y sus rutas comerciales. En el camino hacia la capital azteca, Cortés comprendió que los conflictos entre los distintos pueblos nativos y, especialmente, el odio existente entre muchas poblaciones contra la política imperialista de los mexicas podría suponer una gran ventaja para sus pretensiones. En su conquista intervino no solo la superioridad técnica europea, sino también la ayuda de otros pueblos indígenas, como tlascaltecas, totonacas y otomíes, la desorganización del poder y el desgaste provocado entre los sitiados por las enfermedades llegadas desde el Viejo Mundo –la viruela fue un auténtico caballo de Troya–. Es difícil imaginar lo que pudo suponer para los expedicionarios españoles el hallazgo de unos territorios con gentes, paisajes, costumbres, alimentos, minerales, animales y plantas jamás vistos. El propio Cortés, al informar al rey Carlos I, no encontraba las palabras adecuadas para expresar tanta riqueza. Ante aquel *el Dorado*, el modo de realizar la explotación de los recursos estuvo marcado, en cierto modo, por la codicia de los conquistadores. Al proceso de conquista seguiría el de pacificación y evangelización de la población, con el objetivo de beneficiarse de la riqueza y de la fuerza de trabajo indígenas. Ello supondrá la desestructuración y desintegración de las formas tradicionales de vida de la población, la ruptura de su complejo sistema político, de su organización social, de su sistema religioso y de sus creencias. Se produjo una situación de aculturación forzada por el contacto entre una sociedad dominante, la castellana, y el conjunto pluriétnico de indígenas dominados que da lugar a un nuevo modelo de organización política, la virreinal, y a un nuevo modelo de sociedad caracterizada por el mestizaje (véase fig. 1).

La historiografía americanista nos tiene acostumbrados a considerar la conquista desde un punto de vista etnocéntrico, como resultado de la actuación de un capitán que comandaba una hueste conquistadora (Rodríguez Becerra 1985: 16). Una vez conquistado el territorio, el gobernador, o capitán de la expedición, hacía el reparto y la *encomienda* de las tierras e indígenas con la obligación de adoctrinarlos. Estos vivían en comunidades denominadas *calput* entre los aztecas-mexicas, formadas por unidades de familias extensas donde predominaban las relaciones sociales basadas en el parentesco, la reciprocidad y la ayuda mutua. La explotación de la tierra estaba basada en relaciones de producción comunitaria. La nueva situación dio lugar a numerosos conflictos ante la ambición de algunos encomenderos que esperaban conseguir, de forma rápida, la riqueza necesaria para volver a su tierra de origen; pero, muchas veces, sus aspiraciones fueron muy superiores a sus posibilidades reales. Las dificultades para volver pronto con riquezas y honores, crearon en los españoles una defensa a ultranza de sus intereses y prerrogativas originarias, y no dudaron en enfrentarse incluso a los funcionarios del virreinato. Las Indias, en el imaginario popular, se habían transformado en un espacio mítico tan rico que se veían como una tierra de promisión y oportunidades. Pero, en realidad, había de todo, pues en el Nuevo Mundo algunos hacían fortuna, pero otros muchos no.

En 1535, la Corona creó el virreinato de Nueva España como órgano político, jurídico y administrativo para vertebrar y gestionar las tierras exploradas hasta entonces. A partir de esta fecha el territorio se dotó de instrumentos institucionales, educativos y religiosos similares a los existentes en el reino de Castilla. Uno de los grandes temas ideológicos de la monarquía de Carlos I fue definir su papel de guardián del cristianismo universal, de ahí que sus consejeros establecieran una política que se caracterizaría por intervenir en el nuevo mundo aplicando las normas creadas *exprefeso* por el Consejo de Indias. Para ello, se promulgaron las llamadas *Leyes Nuevas*, o *Leyes y ordenanzas*



1. FOLIO 38/500. ENTRE LOS PRINCIPALES PERSONAJES QUE FIGURAN EN EL CÓDICE HAY QUE RESEÑAR AL VIRREY DON LUIS DE VELASCO, QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTA LÁMINA JUNTO AL JUEZ DE RESIDENCIA DON ESTEBAN DE GUZMÁN. ESTE COMBINA EL ATRIBUTO DE LA VARA O BASTÓN DE JUSTICIA, *TOPILLI*, JUNTO CON LA VESTIMENTA ESPAÑOLA DE UN GOBERNANTE INDÍGENA PREHISPÁNICO. COMO EN OTROS CÓDIGOS MEXICANOS, SU FUNCIÓN ES AMBIGUA –EL PUESTO DE JUEZ DE RESIDENCIA ES UNA VERSIÓN REDUCIDA DEL PUESTO DE GOBERNADOR– Y ESTÁ REFLEJADO POR LOS PINTORES MEDIANTE UNA COMBINACIÓN DE ATRIBUTOS. EN OTRAS LÁMINAS FIGURA IMPARTIENDO JUSTICIA SOBRE SU *TEPOTZOICPALLI*, ASIENTO BAJO CON RESPALDO DE TEJIDO, LLAMADO *ICHPALLI*, SOBRE EL QUE SE TOMABA ASIENTO CON LAS PIERNAS CRUZADAS. ES UN LENGUAJE QUE REPRESENTA LOS ATRIBUTOS DE LOS FUNCIONARIOS INDÍGENAS DEL MUNDO COLONIAL, Y REFLEJA LAS IDEAS INDÍGENAS SOBRE LOS Matices DE ESTATUS DE ESTOS PERSONAJES Y DE SU RELACIÓN FRENTE AL PASADO PREHISPÁNICO.

*nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios*, de 1542. Con estas leyes pretendían salvaguardar a los pueblos indígenas, erradicar las tendencias feudalizantes de los conquistadores y, cómo no, limitar el sistema de encomienda. Así se liberaba a los indios esclavizados (*indios de rescate y esclavos de guerra*), otorgándoles toda una serie de derechos y se regulaba también los impuestos que estos debían pagar.

Con las *Leyes Nuevas* se reconocía a los indios americanos como súbditos legítimos, es decir, se les otorgaba la dependencia de la Corona, pero esto conllevó la supresión de su independencia. Sin embargo, se verían obligados a pagar un cierto tributo anual, ya fuese en metálico, ya con productos o con su trabajo. Esta contribución, en la lengua autóctona, era llamada *cuatequil*, que consistía en un régimen de trabajo trasplantado desde el mundo indígena prehispánico a la reciente organización virreinal. Se sustentó en el trabajo indígena y en la explotación de los recursos, y contribuyó a generar la riqueza de los conquistadores, encomenderos y autoridades en Nueva España (fig. 2). Fue reglamentado como uno de los servicios, mediante días trabajados, que los pueblos indígenas debían realizar. Este sistema fue utilizado

por el virrey para la ejecución de obras públicas; por los colonos encomenderos para los trabajos domésticos, agrícolas y mineros; por la Iglesia, para la construcción de templos y colegios; y por las propias élites indígenas, que mantuvieron algunos de sus antiguos privilegios, para emplearlos a su servicio. Se legisló que los trabajadores del *cuatequil* debían recibir un salario acorde a sus funciones, y estaba establecido que los *oficiales* –albañiles, carpinteros y herreros– debían recibir el doble de lo que ganaban los *indios de servicio* que realizaban funciones de porteadores, se ocupaban de la limpieza y trabajaban como peones, albañiles o mineros. (Gorobets Martins 2021: 288).

La aplicación de estas *Leyes Nuevas* fue bastante compleja, ya que se encontró con mucha oposición entre los colonos españoles que se apropiaron de los medios de producción indígena, de su fuerza de trabajo y de su excedente económico. Los servicios personales a los encomenderos fueron prohibidos pocos años después de su datación. A partir de 1570 la encomienda fue perdiendo importancia hasta su completa abolición, en 1720. Del *Códice* se deduce la forzada incorporación de los indígenas a la nueva economía novohispana, las injusticias que se cometieron con ellos y las nuevas formas de explotación que los obligó a buscar estrategias para defenderse dentro del marco institucional ofrecido por los conquistadores. El virrey Luis de Velasco, miembro de la Orden Militar de Santiago, gobernó Nueva España entre 1550 y 1564. Tenía la responsabilidad de la aplicación de estas *Leyes* en un entorno de oposición complejo, pues, en la práctica, no existía una relación entre las leyes de protección hacia los indios y la realidad cotidiana. Nada más llegar, estableció una red clientelar de poder socioeconómico entre parientes, criados y *paniguados* que habían llegado con su séquito. Entre ellos repartió premios y prebendas para constituir el tupido clan de los Velasco (Sarabia 1999: 336). Ante la población nativa mostró un espíritu protector contra los excesos laborales y, en general, contra la mentalidad de los españoles residentes. Sus actuaciones fueron, a veces, controvertidas para los indígenas, pues, por un lado, consentía que no se pagasen los bienes ni los servicios que estos proporcionaban; pero, a cambio, les permitía que no tributasen conforme a ley. En 1551, Velasco tomó la decisión de abolir la esclavitud de miles de indios que trabajaban en las minas:

*Más importa la libertad de los indios que todas las minas del mundo; y las rentas que percibe la Corona no son de tal naturaleza que por ellas se deba atropellar las leyes divinas y humanas.*

## LOS CÓDIGOS MESOAMERICANOS

Con la llegada de Cortés a Cempoala (actual Estado de Veracruz), se tienen las primeras noticias en el Viejo Continente sobre la existencia de un posible código de escritura utilizado por los habitantes de este Nuevo Mundo. Este código se plasmaba en los más diversos soportes: piedra, madera, hueso o los denominados *pintados*, entre otros. Así lo recoge Bernal Díaz del Castillo, soldado de Hernán Cortés, en su *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, en donde describe las casas de *ídolos* y los objetos que en ellas encontraron, destacando que había «muchos libros de su papel, cogidos con dobleces, como a manera de paños de Castilla».

Según la leyenda, el conquistador sería quien personificó el cumplimiento del augurio revelado diez años antes y que profetizaba, mediante ocho indicios, el colapso del propio Estado mexica. Estas ocho señales, interpretadas simbólicamente, se corresponderían con la presencia del ejército de Cortés en sus costas. Por ello, cuando en la primavera de 1519 Motecuhzoma II tiene noticia de la llegada de estos extraños barbudos a las playas de Chalchihuecan, trata de congraciarse con ellos enviando embajadores, cinco nobles que llevaron diversos objetos preciosos. Lejos de conseguir



2. FOLIO 38v/500v. EN EL CÓDICE OSUNA SON BASTANTE PROLIJAS LAS QUEJAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE TRABAJO CUATEQUIL. ESTE ERA UN SISTEMA ASALARIADO TRASPLANTADO DEL MUNDO PREHISPÁNICO AL RÉGIMEN COLONIAL DEL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA. FUE REGLAMENTADO COMO UNO DE LOS TIPOS DE SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE SE REALIZABA. LOS INDÍGENAS, A MENUDO, TRABAJABAN DE MANERA FORZADA, NO RECIBÍAN SU RETRIBUCIÓN Y SUFRÍAN EL USO DE LA VIOLENCIA. LA PARTICIPACIÓN DE VARIOS OIDORES, EMPLEADOS DE LA AUDIENCIA Y DEL PROPIO VIRREY SUGIERE QUE TALES PRÁCTICAS ERAN HABITUALES Y GENERALIZADAS.

su propósito, estos valiosos regalos, muchos de ellos joyas de oro macizo, no sirvieron sino como acicate para estimular la codicia de los castellanos. Todos estos objetos serán enviados a la corona de Castilla y, en la relación que hace Cortés de los mismos, aparecen por primera vez «dos libros de los que tienen acá los indios». Es destacable que junto a los nobles que Motecuhzoma envió con los presentes, iban *pintores* que dibujaron todo para que el emperador, el *Tlatoani*, fuese informado fielmente de cómo eran estos extraños y de qué ocurrió durante este primer contacto. Ni que decir tiene que estos *pintores* no eran otros que los *tlacuiloques*, escribas nahuas que registraban en su código de escritura iconográfica todo cuanto acaecía.

Durante la progresiva conquista y cristianización de Mesoamérica, los primeros cronistas y los funcionarios se fueron encontrando con diversos sistemas de escritura, según las diferentes culturas, y cada uno de ellos con distinto grado de complejidad. Los códices mesoamericanos fueron el principal soporte para plasmarla mediante iconografía y escritura logosilábica o jeroglífica, e incluso un comienzo de la escritura fonética, compuesta por signos gráficos que expresaban una palabra completa (logograma), o un conjunto de fonemas que, individualizados o combinados, daban lugar a los que denominamos glifos de escritura. Se suele distinguir para Mesoamérica hasta cinco tradiciones de escritura diferentes, algunas de ellas con varias ramificaciones que se pueden agrupar en dos tipos básicos: el estilo de las tierras

bajas de los mayas, o Yucatán, y el estilo Mixteca-Puebla, que se difundiría al resto de la altiplanicie central de México (Batalla 2011: 210).

*los primeros [los mayas] idearon un sistema escriturario que les permitía plasmar frases gramaticales perfectas con su sujeto, verbo y predicado, inflexión nominal, nexos gramaticales, etc.; las culturas del Centro de México, como la mixteca o la náhuatl, tenían un sistema más limitado que únicamente expresaba fechas concretas, topónimos o nombres de lugar, antropónimos o nombres de persona, cargos, oficios, títulos, etc., es decir tenían que recurrir en un grado mucho mayor a la iconografía como sistema de plasmación de la información que querían «escribir».*

El descubrimiento de estos códices por los primeros colonizadores, o como se les nombra de manera imprecisa hasta el siglo XIX, de estas *Pinturas, Libros pintados, Libro de caracteres*, etc., provocó, en el momento de la conquista, la controversia de si debieran conservarse o destruirse. Mientras algunos religiosos querían su destrucción, aduciendo que esa escritura era obra del diablo, y que los *libros pintados* contenían hechizos y sortilegios, otros defenderían a ultranza su conservación, como testimonios históricos de otras culturas por descubrir. Fray Diego de Landa y fray Juan de Zumárraga serán los principales responsables de la destrucción, casi total, del legado cultural de mayas y aztecas. Sin embargo, fray Diego Durán o José de Acosta se lamentarán de esa pérdida de conocimiento por la quema de los códices precoloniales, de los que se conservan, tan solo, una veintena.

Actualmente, se conservan más de 1000 códices del periodo virreinal que se realizaron en papel europeo. Este soporte va sustituyendo paulatinamente a los soportes tradicionales indígenas, como el papel amate, de fibra vegetal, y los lienzos de algodón (Batalla Rosado 2019: 118). Estos códices han tenido diversas clasificaciones, y el de *Osuna* se ha incluido en el subgrupo de los históricos, pero podemos considerarlo también como etnográfico, pues sus dibujos son una fuente inapreciable de información etnohistórica sobre la vida cotidiana de Nueva España: vestimenta, costumbres, herramientas, etc.

A pesar de esta destrucción masiva de códices prehispánicos, pronto se hizo necesaria la comunicación escrita con estas culturas anexionadas. Por ello, no se hizo demasiado hincapié en imponer el sistema de escritura occidental en aras de una mayor fluidez e inmediatez en la confección de escritos oficiales; tampoco en la imposición del castellano, ya que se pensaba que la mejor forma de evangelizar era en su propia lengua indígena. Tenemos que tener en cuenta que, cuando se van anexionando nuevas tierras, se trasplanta a América la estructura administrativa castellana, pero con cargos elegidos entre los propios indígenas. Su estructura jerárquica se ve renombrada bajo el prisma castellano.

La implantación del alfabeto latino fue progresiva, pero a un ritmo desigual según las civilizaciones mesoamericanas que analicemos. En la cultura maya, su implantación fue casi inmediata, mientras que en la cultura mixteca se siguió empleando el sistema logosilábico hasta finales del siglo XVII.

## LAS LENGUAS VERNÁCULAS EN EL RENACIMIENTO

Durante el siglo XVI, con la ideología humanista del Renacimiento, se hace una reivindicación de las lenguas vernáculas en detrimento del latín como lengua de transmisión de conocimientos. Elio Antonio de Nebrija, el gramático andaluz, dio el pistoletazo de salida con la publicación, en 1492, tres meses antes del descubrimiento de América, de su *Gramática Castellana*, consciente de las grandes diferencias lingüísticas que ya nos separaban del latín y consciente también de la necesidad de conocer la propia lengua como instrumento al servicio del país.

La Gramática no solo es el primer libro centrado en el estudio del castellano, sino que también es el primero que estudia las reglas de una lengua románica y que servirá de modelo a las mismas. Fue presentado a la reina Isabel en Salamanca, poco después de su publicación, pero Isabel de Castilla apenas le dio mérito a este estudio.

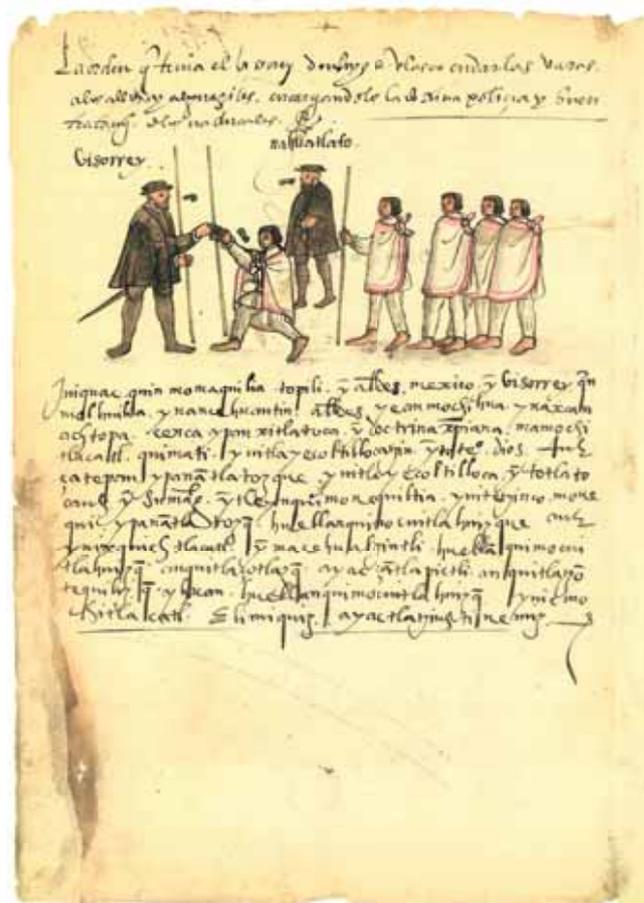
Aunque Carlos I recomendara, en un decreto dirigido al virrey de Nueva España, que se introdujera el castellano como lengua oficial, la realidad fue otra bien distinta. La idea de Nebrija no caló en las autoridades que debían gestionar la comunicación con los nuevos súbditos del virreinato, pero el camino para el aprendizaje y enseñanza de las nuevas lenguas, con la creación de gramáticas y diccionarios vernáculos, ya estaba abierto. La evangelización que llevaron a cabo los misioneros requería de una gramática del náhuatl en caracteres latinos y la primera, hoy perdida, se escribió en 1531. La evangelización precisaba de estos instrumentos para la alfabetización, y adoctrinamiento, de las élites indígenas y para el aprendizaje del náhuatl por los nuevos misioneros que llegaban al continente americano. Por ello, el náhuatl clásico es una de las lenguas americanas más documentadas y estudiadas. Las lenguas indígenas se siguieron utilizando hasta bien entrado el siglo XVIII, tanto en la escritura como en la lengua oral. Es más, se simultaneaban los tres sistemas en los documentos administrativos y jurídicos: el sistema de glifos tradicionales hecho por los *tlacuiloques*, su volcado a los caracteres latinos y su traducción al castellano, como es el caso del *Códice Osuna*. Fue Felipe II quien decretó el náhuatl como lengua oficial en Nueva España y no es hasta finales del siglo XVII, con una cédula real de 1686, cuando Carlos II prohibió en todo el imperio cualquier otra lengua que no fuese el castellano.

### EL CÓDICE OSUNA Y SU CONTEXTO

Este códice es un manuscrito pictográfico de 1565, con representaciones indígenas (glifos), textos náhuatl transcritos con grafía latina y su traducción al castellano (Biblioteca Nacional. Madrid. Ms. V-26-8). Consta de 39 folios realizados en hojas de papel europeo que se encuadernaron mediante el cosido de cuadernillos. Ofrece información en tres niveles distintos. Originalmente fue de naturaleza únicamente pictórica –lenguaje ideográfico– realizado por varios *tlacuiloques*. Es el llamado *libro indígena* con información pictográfica, de escritura logosilábica de glifos, que deja suficiente espacio en blanco para permitir el comentario alfabético de los mismos. A continuación, se incorporó el texto náhuatl en grafía latina a los documentos pictográficos que transcribieron los intérpretes indígenas. Hay, por tanto, dos niveles de escritura indígena. Posteriormente, durante su revisión por las autoridades de la Real Audiencia se agregó, a su vez, un tercer nivel, una traducción y explicación del texto náhuatl al castellano para que así lo entendieran los escribanos. Estos comentarios descriptivos y aclaratorios constituyen la parte llamada *libro escrito europeo*.

Formó parte de un expediente administrativo al que se fueron añadiendo otros documentos, sin planificación previa de códice como tal. Esto explica la variedad de papeles utilizados y el gran número de pintores de glifos, así como de escribas y amanuenses que encuadernaron algunas hojas descolocadas. Debido a su belleza y atractivos dibujos fue convertido, de simple escrito administrativo, en valioso códice pictográfico.

Del *Códice Osuna* se han realizado varias ediciones. La primera, de cien ejemplares, consta de 39 litografías, de 39,3 x 27,2 cts. Se hizo cuando aún formaba parte de la biblioteca del duque de Osuna. El manuscrito fue descosido, y sus cuadernillos separados, para hacer con mejor calidad las litografías de la primera edición facsímil, en 1878 (Imp. de Manuel G. Hernández). En 1947, Chávez Orozco lo reeditó (Instituto Indigenista Interamericano de México), junto



3. FOLIO 9/471. ESCENA DE INVESTIDURA EN LA QUE EL VIRREY LUIS DE VELASCO, JUNTO CON EL NAHUATLATO EN ATUENDO ESPAÑOL, ENTREGA A LOS ALCALDES Y ALGUACILES LA VARA DE MANDO O BASTÓN DE JUSTICIA –TOPILLI–, SÍMBOLO DE SU AUTORIDAD. ESTOS VAN DESCALZOS Y LLEVAN CAMISA Y PANTALONES EUROPEOS BAJO LAS MANTAS INDÍGENAS. LA CEREMONIA SE CELEBRABA ANUALMENTE CON ESPECIAL SOLEMNIDAD. EN ELLA EL VIRREY SE DIRIGÍA A LOS INDIOS ENFATIZANDO: «...USTEDES YA SON ALCALDES AHORA POR PRIMERA VEZ, MUCHO HABLEN SOBRE LA DOCTRINA CRISTIANA, QUE TODA LA GENTE SEPA [CONOZCA] LOS SERVICIOS DE NUESTRO SEÑOR DIOS...». LOS BASTONES ERAN RECONOCIDOS COMO SÍMBOLOS DEL RANGO EN EL MÉXICO CENTRAL PREHISPÁNICO. EN LA COSMOVISIÓN NAHUA, EL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE VARAS A LAS AUTORIDADES INDÍGENAS, PUDO HABER SIDO CONSIDERADO COMO UN EQUIVALENTE DE LA INVESTIDURA PREHISPÁNICA DEL *TLATOANI*, GOBERNANTE EN TENOCHTITLAN.

a 159 páginas inéditas encontradas en el Archivo General de la Nación. Posteriormente, se publicaron dos ediciones más a cargo de la investigadora Cortés Alonso: una edición facsímil de 1973, y otra en 1976, con el estudio del documento, su transcripción y traducción. Para esta última edición se tuvo que recurrir a la edición de 1878, pues el manuscrito original tenía manchas de humedad, y de él habían ya desaparecido números y letras palabras que aún figuraban en el primer facsímil.

Según Cortés Alonso (1973), el título *Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México* sería más apropiado, ya que el manuscrito no es propiamente un códice como otros producidos durante ese período. Debido a la foliación doble que contienen sus páginas, considera que estas *pinturas* fueron añadidas al expediente que realizaba el visitador general cuando este llevaba escritos 462 folios. El de *Osuna* conserva su foliación inicial (463-501), y es la evidencia de que alguna vez formó parte de una documentación más extensa que la conservada.

Se desconocen los detalles y la historia completa de este manuscrito pictográfico que, después de ser presentado a Valderrama, debió haber sido guardado en los registros judiciales

de la Real Audiencia. No se sabe cuándo saldría de dichos archivos, o si bien pasaría al Archivo General de Indias en Sevilla, ni en qué momento formó parte de la colección del duque de Osuna, que acabó en la Biblioteca Nacional de España en 1883. Es probable que los documentos que componen las declaraciones de los primeros 462 folios, y los posteriores al 501 de la numeración general, fueran solo escritas y no merecieran ser desprendidas del expediente general por razones estéticas. Por tanto, puede que se encuentren quizás traspapeladas en algún otro archivo (García Hernández 1997: 331).

Cuando el licenciado Jerónimo de Valderrama llega a Nueva España, se encontró con múltiples problemas y tensiones entre encomenderos y oidores –doctores o jueces– de la Real Audiencia, entre estos con el virrey, y entre unos indígenas contra otros. Con la ayuda de Juan Grande, *nahuatlato* intérprete, registró las acusaciones de gobernadores, alcaldes, regidores y mayordomos indios, contra las autoridades españolas. En el códice constan las declaraciones y testimonios de los indígenas que relatan los abusos cometidos contra ellos, entre los que se encuentran los malos tratos físicos recibidos y los diversos bienes y servicios realizados y no cobrados.

Todas las personas que intervinieron son dibujadas junto con su nombre y algún rasgo o glifo identificativos de su estatus, como en el resto de los códices coetáneos y siempre pintados de perfil. El virrey Luis de Velasco y los oidores aparecen sentados en un sillón con los atributos de su cargo: el primero, con espada y la cruz de Santiago en el brazo, mientras que los oidores portan la vara de mando. Todos están calzados. Los indios, teniendo en cuenta que los que declaran son alguaciles o alcaldes, es decir, con cargo público, también aparecen con la vara que indica su autoridad, pero estos aparecen siempre descalzos y en pie. Todos los personajes que declaran tienen dibujada delante de su boca una *virgula* recta que acaba en una voluta, que es el glifo correspondiente a su intervención (*tlatoa* en nahuatl) y expresa que están declarando. Es curiosa esta *virgula* por su extrema simplicidad, ya que, en otros códices, cuando un personaje importante hablaba, se dibujaba la *tlatoa* con adornos varios acordes a su categoría administrativa. Aquí quizá la simplicidad sea la manera de expresar que son declaraciones administrativas. Insistimos en que en un sistema de comunicación en el cual se unen la escritura logosilábica y la iconografía, ningún aspecto de las imágenes pintadas por los *tlacuiloques* son mera decoración de la escena, sino que todos ofrecen una rica información que permite comprender en su conjunto lo representado (Batalla Rosado 1995: 35). Transmite la cosmovisión indígena de un proceso de transformación cultural, a veces contradictorio, ya que entre sus distintas partes sorprenden las repeticiones y la incoherencia entre imágenes y textos.

El códice incluye varios cuadernillos de contenido diferente, aunque paralelo. Su estructura se distribuye entre seis secciones, o testimonios que lo integran, y que fueron realizadas entre enero y agosto de 1565. En el preámbulo se recoge que fue presentado al «ilustre Valderrama Licenciado del Consejo de Su Majestad, visitador general en esta Nueva España».

La primera sección o testimonio se denomina «Cosas Generales. Pintura de los de México» (fol. 1 a 13) y recoge el acta de juramento ante el visitador general, la declaración de don Esteban de Guzmán, juez indígena, la explicación de cómo acostumbraba el virrey a dar las varas de mando a los alcaldes y alguaciles indígenas, y la enumeración de cargos contra él y contra el oidor Puga (fig. 3).

En la segunda sección figuran dos declaraciones. La primera es sobre la «Pintura de la yerva y servicio ordinario que an dado los de Mexico al visorrey Don luys de Velasco y a los oydores y fiscal» (fol. 14 a 19), de fecha 9 de agosto de 1565. La otra declaración, de fecha 12 de agosto (fol. 20-25), refiere «El servicio y yerva que an dado los del barrio de Santiago al visorrey, oydores y fiscal» (fig. 4).

El tercer apartado (fol. 26 a 29) presenta una información en columnas y detalla los servicios personales prestados, la



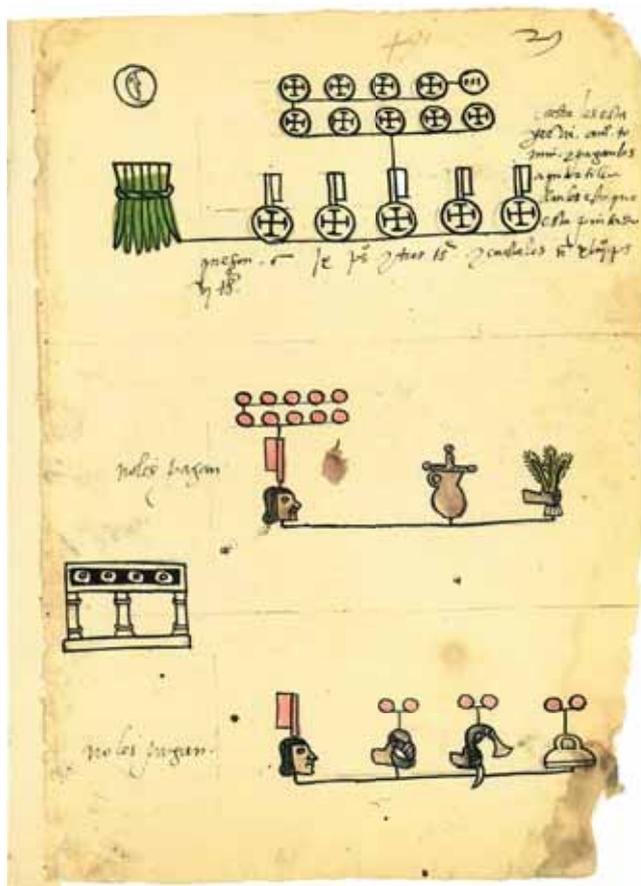
4. FOLIO 15r/477r. DENUNCIA CONTRA LUIS DE VELASCO POR EL IMPAGO A UNOS TRABAJADORES QUE HABÍAN PRESTADO EL SERVICIO DE *CUATEQUIL*. EL VIRREY SE REPRESENTA SENTADO EN UNA SILLA, CON CARACTERÍSTICAS DE TRADICIÓN EUROPEA, JUNTO AL GLIFO PICTOGRÁFICO DE UNA ESPECIE DE PALACIO QUE SIGUE LAS TRADICIONES PICTOGRÁFICAS NAHUAS. ENCIMA HAY SEIS CONJUNTOS DE GLIFOS: A LA IZQUIERDA ESTÁ EL GLIFO DE DÍA, *ISLOTE*, *LUNES* EN ESPAÑOL, INDICANDO EL DÍA SEMANAL DE *CUATEQUIL*. A CONTINUACIÓN FIGURAN CINCO CONJUNTOS DE GLIFOS RELACIONADOS CON LOS OFICIOS QUE LAS COMUNIDADES PROPORCIONABAN: EL OFICIO DE AGUADOR SE IDENTIFICA CON UNA JARRA DE AGUA, *ACOMITZ*; EL DE BARRENDERO CON UNA MANO SUJETANDO UN MANOJO DE VARAS, UNA ESPECIE DE ESCOBA, *TLACHPANONI*; EL DE ALBAÑIL CON UN GLIFO FORMADO POR UNA MANO QUE SUJETA UNA AZADA, *COATZ*; EL GLIFO DE LOS CARPINTEROS CON UNA MANO QUE SUJETA UN HACHA PARA LABRAR MADERA, *TLAXIMALTEPOZTLI*; Y EL DE LOS ENCALADORES, POR UNA LLANA, *TLAQUILLI*. ADEMÁS, FIGURA SOBRE DOS CABEZAS EL GLIFO DE BANDERA, *PANTLI*, INDICANDO LA CANTIDAD DE VEINTE. SEGÚN ESTOS ÚLTIMOS, EN EL CONJUNTO FIGURAN 20 PEONES, 2 ALBAÑILES, 2 CARPINTEROS, 2 ENCALADORES Y 20 INDIOS DE SERVICIO. UN TOTAL DE 46 TRABAJADORES PARA LLEVAR AGUA, BARRER Y REPARAR LA CASA REAL Y AUDIENCIA.

pintura de los inculpados, y se especifica el número y coste de las cargas de hierba que los indígenas habían aportado (fig. 5).

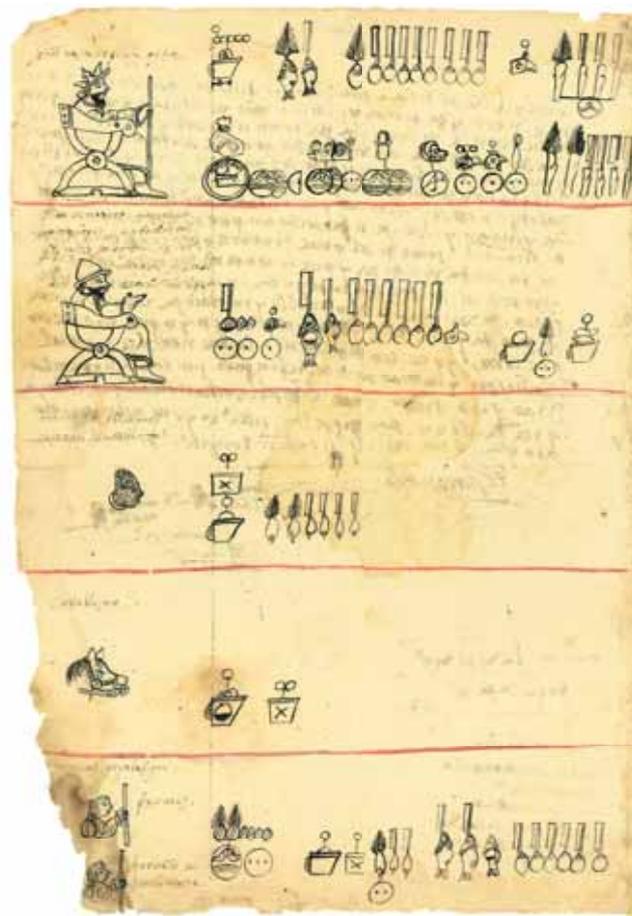
La cuarta sección detalla los productos alimenticios aportados a distintos funcionarios (fol. 30 a 33) y lo que estos pagaron por ellos. Son apuntes rápidos realizados a línea con tinta negra y sin ninguna aplicación de color. El estilo puede ser considerado como el más sobrio de todos los ejecutados por los *tlacuiloques* (fig. 6).

En la sección quinta se representan las pictografías con glifos topónimos de las tres capitales (*altepetl* o cabeceras) de la Alianza: *Tetzoco*, *México* y *Tlacopan* –escrito *Tlacuban* en el Códice– (fol. 34 a 36), junto a los pueblos que dependían de las mismas, y se detalla la dependencia de su jurisdicción (*de Encomendero o de la Corona*). (Fig. 7)

El último documento (fol. 37 a 39) trata sobre las obras realizadas y no cobradas en huertas, telares, cercas, acequias e iglesias, además del drenaje del lago de Texcoco y otras obras menores. En estos folios figuran algunos glifos de tradición indígena y europea que recogen servicios e impuestos que pagaban a los españoles (fig. 8).



5. FOLIO 29. DENUNCIA POR IMPAGOS A DISTINTOS TRABAJADORES: EL CONJUNTO CENTRAL REPRESENTA A 30 AGUADORES Y BARRENDEROS, Y EL CONJUNTO INFERIOR INFORMA DE QUE, A 20 TRABAJADORES, DOS CARPINTEROS Y DOS ENCALADORES NO SE LES HA PAGADO.



6. FOLIO 30. EL ESTILO DEL CUARTO CUADERNILLO PUEDE SER CONSIDERADO COMO EL MÁS SOBRIJO DE TODOS LOS EJECUTADOS POR LOS TLACUILOQUE. SON APUNTES RÁPIDOS REALIZADOS A LÍNEA CON TINTA NEGRA. SE DETALLAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS APORTADOS A DISTINTOS FUNCIONARIOS: PESCADOS, HUEVOS Y OTROS ALIMENTOS QUE, DURANTE LA CUARESMA, LOS INDIOS DABAN A LOS FUNCIONARIOS VIRREINALES, SIN QUE ESTOS LES PAGASEN NADA POR ELLO.

### LA VISIÓN DE LOS VENCIDOS

En Nueva España, Jerónimo de Valderrama encontró una sociedad en transición entre el período de la conquista y el de la colonización, una etapa de ruptura y cambios profundos debido a la presencia española en auge y la pervivencia de un mundo indígena en su declive. Problemas de configuración de una nueva civilización con una organización casi dual, de españoles e indios, en la que los primeros intentaban, por todos los medios, conservar los privilegios de la etapa de conquista. Una situación en la que estaban tensas las relaciones entre del virrey con la Real Audiencia y con el Cabildo civil capitalino, con enfrentamientos entre los grupos del poder civil y religioso, y con la oposición a la aplicación de las Leyes Nuevas de encomenderos, corregidores y alcaldes mayores. Estos últimos eran numerosos, con escasa retribución, una situación que fomentó la explotación de los indígenas.

El visitador general llegó a Nueva España con amplios poderes para reestructurar los tributos y aumentar las rentas reales, ya que existía la idea de que se estaba defraudando a la Corona. En su actuación de investigación de los altos funcionarios apoyó las denuncias indígenas, de las que el códice es solo una muestra. Ejemplo de ello se encuentra en el folio 3v/466v en el que figura cómo la administración virreinal permitía que los indígenas no tributasen, pero, a cambio, no se les pagaba las cargas de cal que estos aportaban para las construcciones:

*Como de diez años a esta parte an dado por mandamientos del visorrey don Luis de Velasco dos mill y quinze cargas de cal, las mill y seicentas y quinze para los reparos del casa real y el quarto nuevo que hizo el dicho visorrey, y las quatrocientas para las obras de*

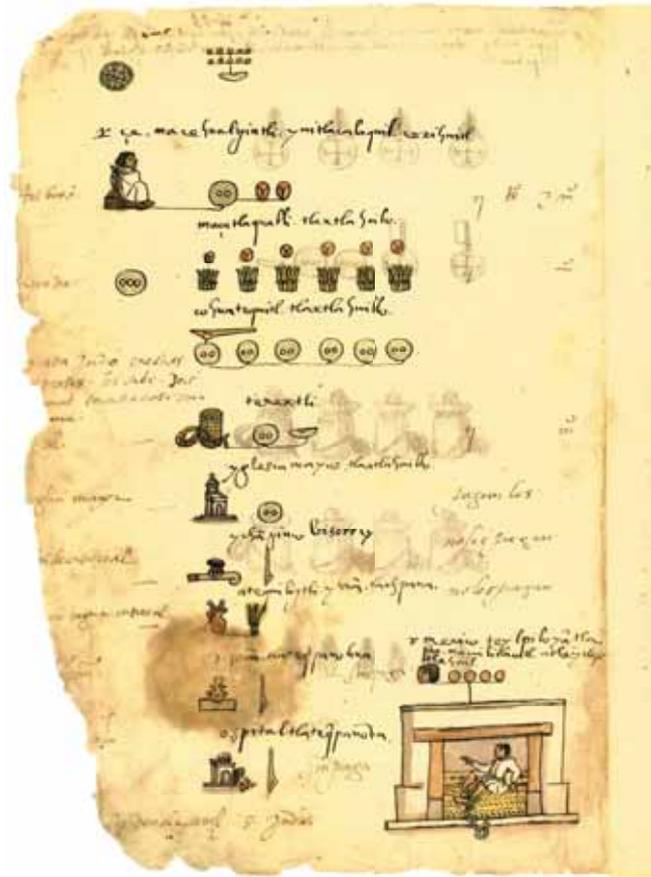
*Chapulteque, que son cada carga de media hanega, las quales se an traído de Zunpango y Zithaltepeque en indios cargados, de lo qual no se les a pagado ninguna cosa aunque es ansi que en este tiempo no tributauan.*

Las desavenencias surgieron pronto entre el virrey y el visitador. Las cartas de quejas de ambos a Felipe II son prueba de ello. El visitador, por su parte, inició una indagación que dio lugar a un expediente judicial en el que, entre otros documentos, presentaron estas pinturas, en 1565, por las autoridades de los indios. La *Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México o Códice Osuna*, evidencia estas circunstancias y da testimonio de la visión de los vencidos sobre el cambio producido (León Portillo 1959).

En él exponen su situación ante unos funcionarios deseosos de acrecentar su patrimonio y el disfrute de concesiones de encomiendas y de prebendas administrativas. Este escenario se confirma con otras fuentes que lo corroboran, como son las *Cartas* que el mismo Valderrama escribió, así como por las sentencias dictadas en el procedimiento judicial que se realizó por las acusaciones que se habían producido durante la estancia del visitador general. Las quejas que más abundan son las relacionadas con el sistema de trabajo *cuatequil* en relación a los impagos a los trabajadores indígenas por parte de las autoridades. Muchas veces, estos trabajadores ejercían labores más orientadas a los intereses particulares que a trabajos para la administración. Ejemplo de ello son las listas de trabajadores de la ciudad de México a los que no se les había remunerado, y que se reflejan en el folio 15r/477r (ver fig. 4). Debajo de esta lista está representada la figura del virrey —la visión del otro—, con características y vestimenta



7. FOLIO 35. LOS TRES FOLIOS DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CÓDICE INFORMAN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LAS CIUDADES CABECERAS –ALTEPETL– Y DE SUS PUEBLOS ASOCIADOS, ASÍ COMO DE ENCOMIENDAS Y CORREGIMIENTOS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DESPUÉS DE LA CONQUISTA DE 1521. EN ESTAS LÁMINAS NO HAY NINGUNA DENUNCIA EXPLÍCITA CONTRA ALGUNA AUTORIDAD. SE INICIA CON LA LÁMINA DONDE SE PINTARON LOS TRES TOPÓNIMOS DE LAS CIUDADES QUE INTEGRABAN LA TRIPLE ALIANZA. AL LADO DERECHA DE CADA TOPÓNIMO SE PINTÓ LA CORONA AZUL TURQUESA, XIUHUITZOLLI, DISTINTIVO DEL PODER DE LOS GOBERNANTES SUPREMOS, SEGUIDA DE DOS GLIFOS DE LA PALABRA TLATOA, VÍRGULA EN FORMA DE GANCHOS ROJOS Y BLANCOS QUE INDICAN EL RANGO DE TLATOANI ‘EL QUE HABLA, EL QUE ORDENA’.



8. FOLIO 37v/498v. GLIFOS INDÍGENAS QUE INDICAN LOS IMPUESTOS QUE REALIZARON A LOS ESPAÑOLES. ENTRE ELLOS ENCONTRAMOS GLIFOS QUE INDICAN LA CANTIDAD DE HIERBA ZACATE DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO: SEIS CARGAS DE HIERBA QUE SE ENTREGARON Y NO FUERON PAGADAS. AL MISMO TIEMPO ENCONTRAMOS GLIFOS CON IMÁGENES DE LA TRADICIÓN ICONOGRÁFICA PENINSULAR, COMO LA FIGURA DE UNA IGLESIA, CUYO EDIFICIO SE REPRESENTA SIGUIENDO LA TRADICIÓN EUROPEA DE LA PERSPECTIVA. FINALMENTE, EN CUANTO A LOS TEXTOS ALFABÉTICOS, LOS GLIFOS PICTOGRÁFICOS ESTÁN TRANSCRITOS ALTERNANDO LOS DOS IDIOMAS, EL NÁHUATL Y EL CASTELLANO. DE ESTA MANERA, EL NAHUA MAÇATLAQUALI TLAXTLA QUILO SIGNIFICA «PASTO QUE SE PAGÓ», MIENTRAS QUE EL TLAXTLAHUILLO DE LA IGLESIA MAYOR CORRESPONDE QUE «SE PAGÓ EL TRABAJO DE LA IGLESIA».

de tradición europea, que se singulariza por un conjunto de glifos adheridos a su cabeza. Junto a él aparece el dibujo de una especie de palacio de gobierno que sigue las tradiciones de representación nahuas. Aunque la información de las declaraciones y testimonios que aparecen en el Códice Osuna es limitada, ofrece, sin embargo, algunas pistas para entender cómo se utilizaba este sistema de trabajo al principio del virreinato. Su aplicación generó disputas entre los cargos políticos, los funcionarios de la administración, los encomenderos, los misioneros y miembros de la Iglesia e incluso entre las propias élites indígenas por mantener sus prerrogativas. En el mismo folio se puede observar la jerarquización socio laboral existente dentro de ese sistema de trabajo (Gorobets Martins 2021: 294).

Otra de las acusaciones que aparecen en el código son las relacionadas con las cargas de hierba para el ganado de los indígenas habían llevado a las fincas de encomenderos y funcionarios, y no habían sido abonadas. Se citan, expresamente, a los oidores por sus apellidos y sus correspondientes glifos antropónimos (fig. 9). Junto a ellos se representa, mediante glifos de valor (cuartillos o pesos), cuánto debería haberse abonado a los indígenas por los trabajos realizados y por las cargas de cal y hierba, y cuánto se les pagó. Según figura en los glifos y en el texto en castellano, sólo se pagó la mitad de la cantidad establecida.

Destacan también las acusaciones de violencia practicada a los indígenas por algunas de las autoridades y funcionarios. En varios folios se explicita cómo esta fue practicada por el oidor Vasco de Puga y por su esposa. En el folio 12v/474v (fig. 10) se relatan, en seis escenas secuenciadas, los malos tratos que ambos infligían a los indios que, además, fueron encarcelados y metidos en el cepo. Son los *alcaldes* indígenas Miguel Sánchez Itzacac, Melchor Díaz Suchipepena (1560), Pedro de la Cruz Tlalpatcatl y Martín Cano Chachal (1562). Entre los pretextos aducidos por el oidor estaban el de no haberles llevado buena fruta, no aportar cargas de pasto suficiente para sus caballos, o uno relacionado con el relativo mal olor corporal de una nodriza indígena que trabajaba en su residencia de Iztacalco. En la descripción pictográfica de los hechos se detallan los castigos que la mujer del oidor infligía a los indígenas. La traducción al castellano de las seis escenas, con sus glosas en náhuatl, es la siguiente:

1. «Cómo el doctor Puga mandó prender a dos alcaldes y echar en un cepo porque no le habían dado una chichigua [nodriza], tan presto como se le pidió, como lo tienen declarado en sus dichos, y que estuvieron tres días presos».

2. «Cómo el doctor Puga mandaba que llevasen a la estancia de Estacalco, donde tenía sus caballos, diez cargas de zacate. Y porque Melchor Díaz, indio principal, le respondió que se agraviaban los *macehuales* (hombres santos) y no lo



VIRREY VELASCO, DOCTOR BRAVO Y DOCTOR ZORITA.



DOCTOR PUGA, DOCTOR BILLALOVOS Y DOCTOR BILLANUEBA.



DOCTOR HOROZCO, DOCTOR ZAINOS Y FISCAL MALDONADO.

9. REPRESENTACIÓN PICTOGRÁFICA DE DISTINTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN VIRREINAL CON SUS CORRESPONDIENTES CARGOS, APELLIDOS Y GLIFOS. EL GLIFO DEL CARGO DE LUIS DE VELASCO ESTÁ COMPUESTO POR TRES ELEMENTOS: EL GLIFO DE LA PALABRA *TLATOA*, VOLUTA O VÍRGULA, QUE SE USABA DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA PARA DESIGNAR AL GOBERNANTE DE MAYOR JERARQUÍA, *TLATOANI*, 'HABLADOR O GRAN SEÑOR'; EL GLIFO DE UN OJO, *IXTELOLOTLI*, COMO NOMBRE DEL VIRREY; Y POR ÚLTIMO EL GLIFO DE UN FRIOL, *ETL*, EN RELACIÓN CON LA FALTA DE PAGOS DE SERVICIOS PRESTADOS. LOS APELATIVOS DE LOS GLIFOS ANTROPÓNIMOS NAHUAS DE LOS RESTANTES CARGOS HACEN REFERENCIA A SUS APELLIDOS. EN ALGUNOS CASOS, LOS *TLACUILLOQUE* TOMARON PRESTADOS DE LA CULTURA EUROPEA AQUELLOS ICONOS QUE LES FACILITARA LA ESCRITURA DE CIERTOS TÉRMINOS Y POSIBILITARA SU LECTURA TANTO A ESPAÑOLES COMO A INDÍGENAS. EL PROCESO DE ACULTURACIÓN SE PRODUJO TAMBIÉN EN LA ESCRITURA LOGOSILÁBICA INDÍGENA, PUES NO SOLO SE RECURRIÓ A LA ESCRITURA FONÉTICA Y LOGOGRÁFICA DE ESTOS NUEVOS NOMBRES MEDIANTE ELEMENTOS TRADICIONALES, SINO QUE TAMBIÉN SE INCLUYERON IMÁGENES PICTOGRÁFICAS QUE ERAN DESCONOCIDAS, HASTA AHORA, PARA ELLOS.

podían cumplir, le mandó echar en el cepo donde estuvo ocho días».

3. «Cómo el doctor Puga maltrataba a los alguaciles indios que le servían y particularmente a Miguel Chichimeca». (Traducción de la glosa náhuatl escrita sobre la pintura: «El doctor Puga a Miguel Chichimecatl, alguacil, lo maltrata dos veces, en (contra) la pared de la casa lo azotó, cayó boca arriba»).

4. «Cómo la mujer del dicho doctor Puga maltrató a un indio, su alguacil, asiéndole de los cabellos y echándole en tierra, de que estuvo algunos días malo, porque no le traía buena fruta». (Traducción de la glosa náhuatl escrita sobre la pintura: «La esposa del doctor Puga también maltrató al alguacil Miguel Chichimecatl porque las naranjas no les gustaron a los dos»).

5. «Como los indios de la estancia de Estacalco aportaban ladrillos».

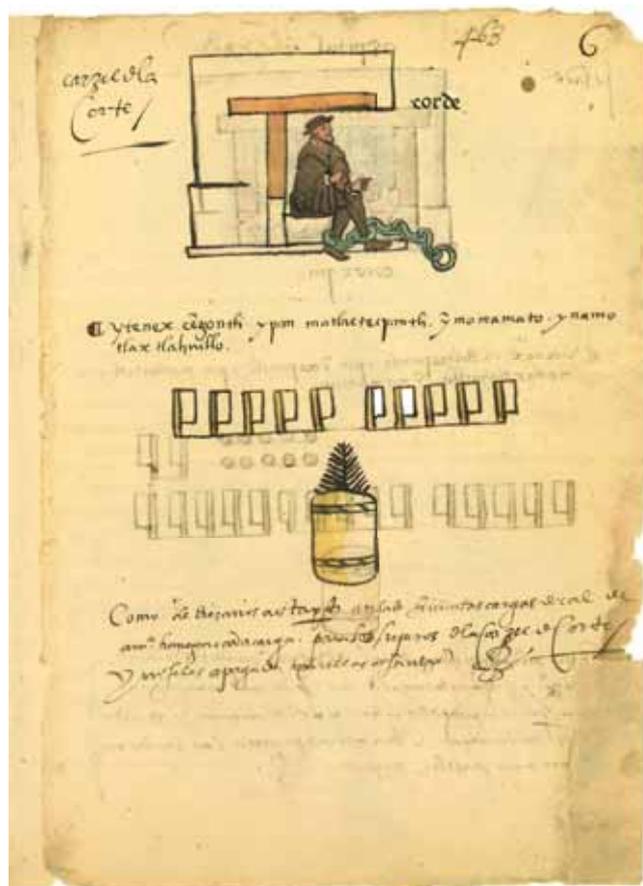
6. «Cómo el dicho doctor Puga mandó echar presos a Pedro de la Cruz y a Martín Cano, alcaldes, porque le trajeron una chichigua (nodriza) que no tenía buena leche. No estuvieron en el cepo, aunque aquí van pintados es señal de la prisión, estuvieron presos dos días». (Batalla Rosado 1995: 25).



10. FOLIO 12v-474v. EN ESTA LÁMINA HAY PINTADAS SEIS ESCENAS SECUENCIADAS, CON LAS CORRESPONDIENTES GLOSAS EXPLICATIVAS, DE LOS MALOS TRATOS INFRINGIDOS POR VASCO DE PUGA Y ESPOSA. EN LA PARTE SUPERIOR DEL FOLIO FIGURA EL OIDOR Y DOS ALCALDES INDIOS, PUESTOS EN EL CEPO, POR NO HABERLE TRAÍDO CON PRONTITUD LA NODRIZA –*CHICHIGUAUA*– QUE HABÍA PEDIDO. LA IMAGEN DE INDIOS METIDOS EN UN CEPO DEBE INTERPRETARSE COMO QUE HABÍAN ESTADO EN PRISIÓN. EN LA PARTE INTERMEDIA SE REPRESENTA LOS CASTIGOS QUE DIERON AL AGUACIL MIGUEL CHICHIMECA, RECLUTADOR INDÍGENA PARA EL *CUATEQUILL*, AL QUE SU ESPOSA TIRA DEL CABELLO POR NO TRAERLE BUENAS NARANJAS. EN LA PARTE INFERIOR SE DESCRIBE EL MAL OLORES QUE DESPRENDÍA LA NODRIZA INDÍGENA QUE ALIMENTABA A SUS HIJOS.

A través de los textos se puede inferir la arbitrariedad con la que actuaban los funcionarios citados. Los castigos recibidos por los indígenas no guardaban, aparentemente, una correlación directa con la falta cometida por ellos.

Otra imagen repetida en el códice es la representación de la cárcel y el cepo. En varios folios se incluyen dibujos, tanto de la *cárcel de la corte* como de la *de indios* (fig. 11). Su reproducción revela que las cárceles utilizadas en Nueva España eran distintas según sus ocupantes fuesen españoles o indios. Si se comparan ambos dibujos se puede observar cómo la *cárcel de corte*, o de españoles, muestra que estos se podían sentar sobre una especie de poyete con los pies encadenados. En la *cárcel de indios* se representa un indígena también encadenado, pero, en este caso, no se observa ningún tipo de asiento: el suelo está recubierto de esteras. Según ambas pinturas el cepo parece estar destinado exclusivamente para estos últimos. Lo descrito se puede entender sin necesidad de recurrir a ninguna glosa escrita sobre su pintura, pues lo relatado indica pictográficamente el significado de la imagen. Batalla Rosado (1995) ha destacado la distinta lectura que ha de darse al cepo, indicativa tanto del hecho físico de este castigo como de un edificio concreto, la cárcel. A ello hay que añadir la interpretación iconográfica de este instrumento penal, dependiendo del lugar del cuerpo en el que se desea poner, de la movilidad que se quiere dar al preso e incluso del número de ellos que se quieren retener juntos.



11. REPRESENTACIÓN DE LOS MODELOS DE CÁRCELES Y CEPES. EL ANÁLISIS DEL CÓDICE OSUNA INDICA QUE LAS CÁRCELES UTILIZADAS EN NUEVA ESPAÑA ERAN DISTINTAS SEGÚN SUS *INQUILINOS* FUERSEN ESPAÑOLES O INDIOS: CÁRCEL DE CORTE O CÁRCEL DE INDIOS.

## PROCESO, CONSECUENCIAS Y SANCIONES

La misión principal del *visitador general* Valderrama a Nueva España era la de recaudar más para sufragar los gastos de la Corona, entre los que se encontraban las guerras de Felipe II en Europa. Durante su estancia tuvo conocimiento de la situación de malestar existente, incluso con denuncias al respecto. Estas, probablemente, no fueran su principal preocupación, pues Valderrama quería mostrar que el virreinato estaba siendo mal administrado y que la población indígena pagaba pocos impuestos. Por ello, realizó reformas administrativas para que los indios tributasen más. A esto último se opusieron frailes franciscanos y dominicos, que argumentaron que las cargas ya eran excesivas, y que con ello se desestabilizaría el señorío indígena al disminuir los recursos de los caciques. En esta actitud defensora es de destacar a fray Pedro de Gante (fig. 12), franciscano que en una de sus cartas a la Corona (1532-1552) advierte de que «Aviso, como siervo de Vuestra Magestad, que si no provee en que (los indios) tributen como en España (los españoles) de lo que tienen y no más, y que sus personas no sean esclavos y sirvan la tierra se perderán...», y solicita que sean «personas libres y que... no sirvan, pues los españoles nunca sirvieron».

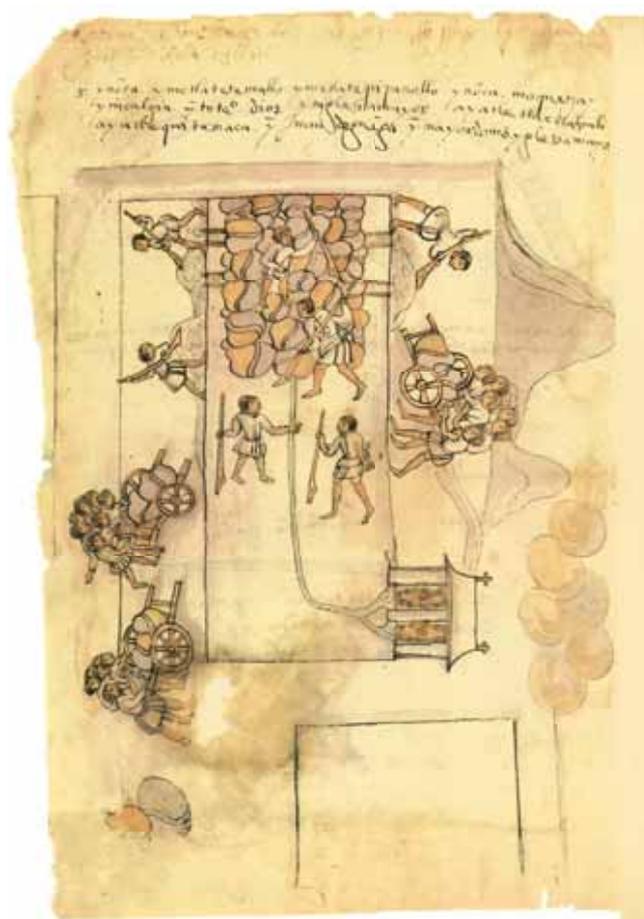
La inclusión en esta documentación de las infracciones de varios funcionarios, y hasta del propio virrey, sugiere que tales prácticas ya eran habituales. Así, diez años antes, en 1554, se tiene conocimiento de otra denuncia presentada por indígenas de la ciudad de México ante el oidor Diego López de Montealegre contra otro oidor, Lorenzo de Tejada. Los indios llevaban consigo diversas *pinturas* sobre límites de tierras, mano de obra indígena aportada para distintas obras, cuentas de tributos y pormenorizados detalles de maltratos físicos. López de Montealegre, siguiendo los procedimientos de la época, solicitó por medio de pregón público a todos

los indios y españoles que tuvieran alguna queja en contra del oidor Tejada que se presentaran en la Real Audiencia de México con pruebas documentales para sostener sus declaraciones. La comparecencia de indios de diversos pueblos de la Cuenca de México, y la exhibición de sus códices, fueron la respuesta a este pregón oficial (Ruiz Medrano 2000: 48).

¿Cuáles fueron los mecanismos para investigar y sancionar las posibles infracciones cometidas por las autoridades? Se actuaría igual que diez años antes contra Tejada, pero, en este caso, debió ser más complejo, pues estaban acusados varios oidores y el virrey Luis de Velasco. Los indios llevaban consigo *sus pinturas*, que se aceptaron como documentos probatorios, pese a que resultaba una forma ajena de registro en los tribunales, ya que se tenían grandes dificultades para entenderlos. Los indios explicaban en náhuatl el significado de sus pinturas y, a través de un intérprete, se traducían al español sus declaraciones. De manera simultánea, un escribano de la Audiencia las anotaba y, posteriormente, ratificaba su contenido. En este sentido, aunque la información que ofrece puede considerarse parcial de cara al juicio, su relato estaría al nivel de los códices llamados jurídicos que se utilizaron durante el virreinato. Son los llamados códices de *Tepetlaóztoc*, de *Cuevas*, de *Kingsborough*, de *Humboldt*, *Azoyú*, o las pinturas de la *Querrela criminal contra don Juan, cacique de Tehuantepec*, cuyos contenidos tienen similitud con el de *Osuna*. Estos códices involucraron jurídicamente a las comunidades indígenas con la administración virreinal durante el siglo XVI. A su vez, reflejan los resquicios legales que la Corona española permitió a la sociedad indígena para tener sobre ella un mayor control y dominio. También fueron utilizados en diversas causas como: en litigios de las cabeceras —ciudades— indígenas contra el pago de tributos; en contratos de compra-venta de casas; en registros tributarios entre los pueblos y la nobleza; y entre los encomenderos y la propia Corona.



12. FOLIO 8V. EN ESTA LÁMINA SE REPRESENTAN, EN LA CUATRO ESQUINAS, LAS EDIFICACIONES RELIGIOSAS CONSTRUIDAS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SAN SEBASTIÁN, SAN PABLO, SANTA MARÍA Y SAN JUAN). SE DIBUJAN, ASIMISMO, LAS TRES CAMPANAS QUE SE HICIERON PARA LA IGLESIA DE SAN PABLO POR ORDEN DEL BACHILLER MORENO, PROVISOIR DE LOS INDIOS. EN EL CENTRO DEL FOLIO FIGURA LA IGLESIA DE SAN JOSEPH JUNTO A LA CARA DE FRAY PEDRO DE GANTE, DEFENSOR DE LOS INDIOS, SOBRE UN NOPAL .



13. FOLIO . EN LA IMAGEN INDIENAS EXTRAEN Y TRANSPORTAN PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIAS.

Hay que resaltar la posibilidad que tenían los indígenas de denunciar. Ello pone de manifiesto, por un lado, que existía alguna pretensión por parte de la administración de controlar los desmanes producidos y, por otro, muestra el uso de uno de los mecanismos de adaptación de los pueblos indígenas a la justicia virreinal durante el siglo XVI. El acceso a la justicia de las élites indígenas demuestra que utilizaron el derecho castellano, y sus procedimientos legales, como instrumentos de sus propias reclamaciones y negociaciones con los españoles para mantener posiciones de poder, obtención de puestos y de tierras.

Debido a las acusaciones que figuraban en el expediente –los 462 folios perdidos, más los 39 del manuscrito del *Códice Osuna*–, junto al dictamen del *visitador*, fueron depuestos y suspendidos de empleo, en 1565, los oidores Vasco de Puga y Luis de Villanueva, así como el gobernador y los cuatro alcaldes de México. No se tiene información sobre si los *peones* y los *indios de servicio* fueron indemnizados o si se hubiesen tomado medidas para evitar este tipo de situaciones en futuras ocasiones. Referente al virrey, algunos autores han apuntado que también habría sido suspendido de sus funciones si, tras una larga enfermedad, no hubiera muerto en 1564 (Gorobets Martins 2021: 299). El procedimiento de recogida de información judicial terminó en 1567, después del regreso de *visitador* a España. Años después, entre septiembre de 1571 y marzo de 1572, se celebró el juicio con más de veinte procesados que fueron acusados en casi doscientos delitos, entre los que se encuentran infracciones administrativas, impagos, uso de la violencia y de

coacción a los pueblos indígenas. En la sentencia se sancionan los oidores de Zorita, Orozco, Villalobos, Villanueva y, sobre todo, el oidor Vasco de Puga (Escribanía de Cámara, leg. 1180, Archivo General de Indias de Sevilla). Durante el juicio, los funcionarios incriminados intentaron eludir sus responsabilidades argumentando que el trabajo no remunerado fue resultado de las órdenes dadas por el virrey Luis de Velasco. Se defendieron afirmando que el pago de los servicios no se había realizado porque, hasta entonces, los indígenas no pagaban ningún impuesto en la ciudad de México (hecho que cambia precisamente con la visita de Valderrama) y, en su justificación, sostuvieron que solo buscaban el avance social. Varios imputados se encontraron culpables de las infracciones cometidas y recibieron sentencias condenatorias (Gorobets Martins 2021: 299).

### VALORACIÓN

El código revela una serie de particularidades de la nueva sociedad virreinal de mediados del XVI, como son: los conflictos de intereses entre los españoles; la jerarquía social existente entre los grupos de trabajadores indígenas; la explotación de la mano de obra en un sistema de trabajo supuestamente remunerado, el *cuatequil*; las arbitrariedades de funcionarios de alto rango contra los pueblos indígenas que ellos tenían que defender; el despotismo cometido por funcionarios de la administración virreinal que despojaban de sus tierras a los indios; los abusos y tratos crueles de los que eran objeto los indígenas por algunos funcionarios –oidores–; la escasa tributación indígena; los trabajos y servicios que prestaban los indígenas tanto en obras públicas como en propiedades privadas que eran escasamente retribuidas, y la participación de los propios dirigentes indígenas

como ejecutores directos de la represión y del ejercicio violento del poder a fin de conservar sus antiguos privilegios.

Es una suerte que tan valioso códice se haya conservado, pues, aparte de su importancia jurídica inicial por las declaraciones y testimonios que presenta, contiene un evidente valor etnográfico y etnohistórico. Este manuscrito proporciona una amplia cosmovisión, desde el punto de vista indígena, de las ciudades de México, Tlatelolco, Tula, Tacuba y de otros lugares del altiplano mexicano. Se describen edificios civiles y religiosos, construcciones de viviendas y obras públicas, como las acequias, los puentes y los caminos (fig. 13); indumentaria de españoles e indígenas; oficios y actividades económicas (agricultura, recolección de frutos, limpieza y decoración, minería, etc.); utensilios e instrumentos para fabricarlos; la moneda utilizada (oro o cacao); los tributos en especie pagados por las comunidades y las listas de titulares de encomiendas, etc. También se representa a indígenas que trabajan en talleres textiles, así como en la extracción y transporte de piedra para la construcción de iglesias.

Destaca la minuciosidad de las anotaciones indígenas por no haber cobrado la mano de obra ni el material que aportaron a las edificaciones de los cuatro barrios de la ciudad de México (San Sebastián, San Pablo, Santa María y San Juan). Con bastante precisión, deja constancia sobre los materiales y servicios que proporcionaron para la construcción de la cárcel, el hospital de indios, el palacio virreinal, o su participación en la cimentación y edificación de la primitiva iglesia mayor o catedral nueva de México. También en la construcción del muro de San Lázaro y del dique de San Lorenzo, importantes obras de ingeniería que se hicieron para evitar las inundaciones anuales de la ciudad. Documenta ampliamente la participación indígena en la reparación y construcción de las casas de algunos funcionarios, la limpieza en sus viviendas, así como las cargas de hierba que les llevaban para alimentar a su ganado. Es notable cómo se distingue entre obra pública y aquella que favorece a algún funcionario en particular. Entre las informaciones históricas, se menciona, asimismo, la participación de guerreros indígenas en algunas campañas militares en las que muchos murieron. Es el enfoque etnocentrista indígena de su participación en el descubrimiento y conquista de nuevas tierras. Ejemplo de ello fue la expedición a La Florida con la representación de un indio a caballo, que lleva el estandarte decorado con el águila sobre un nopal, seguido de otros cuatro, vestidos con la indumentaria castellana (fig. 14).

Es una importante fuente indígena que aporta valiosa información sobre la compleja organización territorial en la cuenca de México y da testimonio de las diferentes jerarquías de sus ciudades, *altepetl*, y de sus respectivos pueblos en época prehispánica. Sobre esta organización se estableció, tras la conquista castellana, los cabildos indígenas que se otorgaron en encomienda o se destinaron al servicio de la Corona. Registra las instituciones políticas al indicar cargos de gobernadores, alcaldes y regidores de los cabildos y comunidades indígenas, y describe aspectos del ordenamiento colonial de los corregimientos y de los pueblos encomendados, que se impusieron sobre los anteriores patrones de asentamientos prehispánicos (Perla Valle 2008: 50).

En fin, ofrece una destacada visión acerca de la introducción de los nuevos sistemas sociales, políticos y económicos castellanos en el mundo indígena, y de los efectos que se derivaron a solo cuatro décadas tras la conquista. Las amplias informaciones contenidas en el códice permiten vislumbrar la dimensión del cambio sociocultural experimentado y sirven, hoy en día, para reconstruir la vida diaria del virreinato hacia la mitad del siglo XVI.



14. FOLIO 8. EXPEDICIÓN MILITAR A LA FLORIDA CON UN INDIJO A CABALLO, QUE LLEVA EL ESTANDARTE DECORADO CON SIMBOLOGÍA MEXICA –EL ÁGUILA SOBRE UN NOPAL–, SEGUIDO DE CUATRO INDIJENAS VESTIDOS CON INDUMENTARIA CASTELLANA, QUE ACOMPAÑARÍAN A LOS SOLDADOS ESPAÑOLES.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARREGUI ZAMORANO, P. (1981): *La Audiencia de México según los visitantes. Siglos XVI y XVII*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- BATALLA ROSADO, J. J. (1995): «El ejercicio violento del poder durante la colonia (siglo XVI) a partir del análisis de imágenes de los códices mesoamericanos», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Universidad Complutense de Madrid, n.º 12, pp. 15-36.
- (2011): «La importancia de la escritura en Mesoamérica. Los códices o libros pintados», en *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia. Historia medieval, moderna y de América*, José Antonio Munita Loinaz (coord.), pp. 203-256.
- (2019): «Códices: Tiras, lienzos y libros», en *Muy Historia*, Madrid, 2019, pp. 116-125.
- CHÁVEZ OROZCO, L. (1947): *Códice Osuna*. Reproducción facsimilar de la obra del mismo título, editada en Madrid, 1878, Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F.
- CORTÉS ALONSO, V. (1973): *Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México*. «Códice de Osuna». Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.
- (1976): *Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México. Estudio y transcripción*. Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- GANTE, Fray Pedro de (1558): «*Cartas, versos religiosos en mexicano*», ed. de Joaquín García Icazbalceta, *Códice franciscano*. México, 1941.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, M. J. (1997): «Los códices económicos», *EHSEA*, n.º 14/enero-junio, pp. 325-347.
- GOROBETS MARTINS, E. H. (2021): «As denúncias de trabalhadores indígenas do catequilt no códice Osuna durante a visita de Jerónimo de Valderrama na Nova Espanha». *Cantareira*, 34ª ed. Jan-Jun, Dossiê Mundos do Trabalho, pp. 286-303.

- LEÓN PORTILLA, M. (1959): *Visión de los vencidos*. Universidad Nacional, México.
- Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México. Códice en geroglíficos mexicanos y en lenguas castellana y azteca, existente en la biblioteca del Exmo. Señor Duque de Osuna. (1878):* Publicase por vez primera con la autorización competente. Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández.
- RODRÍGUEZ BECERRA, S. (1985): «La economía colonial», en *América colonial*, Cuadernos Historia 16, n.º 84, pp. 14-22.
- RUIZ MEDRANO, E. (2000): «Códices y justicia: los caminos de la dominación», *Arqueología Mexicana: Códices Coloniales*, vol. 7, núm. 38, pp. 44-50.
- SARABIA VIEJO, M.ª J. (1978): *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España: 1550-1564*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla.
- (1999): «Luis de Velasco el Viejo y Francisco de Toledo: dos tipologías virreinales de la América de Felipe II». *Chronica Nova*, 26, pp. 333-345.

- VALDERRAMA, Jerónimo de (1961): *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España. 1563-1565*. Col. Documentos para la Historia del México Colonial, v. 7, México, editor José Porrúa e hijos, publicados por France V. Scholes y Eleanor B. Adams.
- VALLE, P. (2008): «Altépetl, huey altépetl y altepetontli. Imágenes de la organización política indígena en el Códice Osuna», en *Análisis etnohistórico de códices y documentos coloniales*, coordinadoras Celia Islas Jiménez, María Teresa Sánchez Valdés y Lourdes Suárez Diez. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- VALLE ARIZPE, A. (2000): *Virreyes y Virreinas de la Nueva España: Tradiciones, leyendas y sucesos del México Virreinal*. Publicado por Editorial Porrúa, México.
- ZABALA, S. (1985): *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1550-1575*. Tomo II. El Colegio de México.

## TERRITORIO Y PAISAJE

### SALINAS DE SUBSISTENCIA EN LA ANDALUCÍA RURAL CULTURA DEL TRABAJO DE LOS ÚLTIMOS SALINEROS DE OSUNA Y SU COMARCA

Por

ANTONIO FAJARDO DE LA FUENTE

Geógrafo

JOAQUÍN BENÍTEZ JIMÉNEZ<sup>1</sup>

Historiador

El estudio realizado sobre la actividad de producción y comercialización de sal en las tierras del duque de Osuna y del marqués de Estepa en la comarca de la Sierra Sur sevillana (Fajardo 2020) nos ha permitido evidenciar el valor económico y la trascendencia territorial de esta actividad, sustentada en la presencia de importantes recursos naturales por la existencia de numerosas fuentes ricas en cloruro sódico. Este trabajo permitió identificar las principales salinas existentes en la comarca, su evolución histórica, así como las huellas que han llegado hasta nuestros días. Sin embargo, el acceso a nuevas fuentes, en este caso orales, nos ha permitido abordar un asunto modesto por su trascendencia económica, pero de interés no solo porque completa el estudio de la actividad, sino porque lo encara desde el lado humano de los protagonistas. Junto con las grandes y medianas explotaciones existieron otras muy pequeñas, actividad salinera de subsistencia, explotadas solo por una familia y de manera temporal con medios muy rudimentarios, y cuyos ingresos completaban los provenientes de los salarios o rentas provenientes del campo. La oportunidad de entrevistar a algunos de los titulares de estas salinas, o a sus familiares directos relacionados también con la explotación salinera, la mayoría nonagenarios, nos ha permitido un acercamiento al factor humano y a la cultura del trabajo de esta actividad.

#### SALINAS DE SUBSISTENCIA EN LAS COMARCAS DE ESTEPA Y OSUNA: NUEVAS EXPLOTACIONES INVENTARIADAS

Como se menciona en el primer inventario realizado de la actividad salinera de las comarcas de Osuna y Estepa, las circunstancias históricas y la evolución de la demanda han hecho que la extracción de sal haya revestido muy distintas manifestaciones. Fue extraída en la Antigüedad de las lagunas de la zona esteparia y saladares localizados entre Astigi y Urso (Castro García 2019), donde se precipitaba en costras. Avanzando en el tiempo, en numerosos casos se eligieron como emplazamiento de los cortijos y haciendas la cercanía de algún manantial o pozo de agua salada, aprovechándose estos recursos con pequeñas explotaciones para el consumo doméstico. Se utilizaron también los espumeros, costras salinas que se forman en verano en las inmediaciones de los numerosos cursos de aguas salobres o saladas<sup>2</sup> para alimentar al ganado.

Salinas como tales, entendidas como *fábricas de sal*, inventariamos 11, de los cuales 10 han sido explotadas en el siglo XX, siendo el periodo comprendido entre 1940 y 1960 el de mayor actividad. De éstas solo 4 eran salinas de un cierto tamaño, productivas, que exigían la contratación de personal y una estructura empresarial para su explotación. Al día de hoy solo sobreviven dos de ellas, aunque la extracción de sal es testimonial, ya que la orientación principal de estas explotaciones es la producción y venta de salmuera.

<sup>1</sup> Autor principal del capítulo dedicado a la salina de Escamilla.

<sup>2</sup> Existen en la comarca 36 topónimos relacionados con la presencia de sal, la mayoría hidrotopónimos (Fajardo 2020).